

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

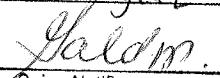
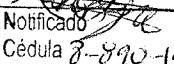
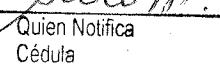
FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 07 de mayo de 2024
DRPM-338-2024

Señora

ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES
Representante Legal
PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 31 de 7 de 2024 siendo las
11:00 de la mañana, Notifiqué
personalmente a Antares Rodriguez
de la presente Resolución
 
Notificado  Quien Notifica 
Cédula 3-890-1944 Cédula

Estimada señora Rodríguez:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **UNIDAD DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE DE AVENIDA JOSÉ AGUSTÍN ARANGO** y promovido por la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, en lo siguiente:

1. En el contenido **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se le solicita lo siguiente:

- Aportar ficha técnica de la tecnología a utilizar, flujograma de proceso, definir las entradas y salidas, describir y aportar información necesaria (documento) de cómo se realizará la logística de transporte, traslado y recepción de la materia prima, esto con el objetivo que su realización se haga de manera segura, siguiendo todas las normativas aplicables para su efecto.

- Presentar diagrama de proceso de cómo se dará el manejo y desalojo de las aguas pluviales y vertidos accidentales de hidrocarburos, permitiendo separar, por una parte, las aguas contaminadas por hidrocarburos o susceptibles de serlo, que se depurarán mediante separador y, por otra parte, las aguas no contaminadas, esto en cuanto a la red de drenaje mencionada dentro del EsIA.
 - Presentar documentación tramitada con el Benemérito Cuerpo de Bomberos para la ejecución y operación de la actividad.
 - Presentar ficha técnica del sistema de equipos automáticos de extinción de incendios, indicado en el EsIA.
2. En el punto **4.5.4 Peligrosos** indican lo siguiente: “...Durante la fase de construcción y operación el proyecto no generará desechos peligros, se utilizará letrinas portátiles, a las que se les darán mantenimiento frecuente...”; sin embargo, esta descripción no es cónsena ni congruente con la naturaleza propia del presente proyecto en evaluación, debido a que en su *fase operativa el insumo principal es el combustible representado en la gasolina de 95 octano y el Diesel*, tal cual está plasmado dentro del EsIA. Es por esto, que se le solicita aclarar y corregir lo descrito; a su vez, revisar y corregir los siguientes contenidos:
- 8.2** Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia;
- 8.3** Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental;
- 8.4** Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros; y
- 10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.**

Además, aclarar por qué no se consideró el posible impacto a generarse con la ocurrencia de incendios y explosiones considerando debido a que la fase de operación del proyecto contempla el almacenaje y despacho de combustible

(gasolina 95 octanos y diesel). Identificar, valorar los posibles impactos a generarse y proponer las requeridas medidas correspondientes a la actividad.

Una vez desarrollado lo antes expuesto, presentar el análisis que sustente la categoría propuesta en el que se considere todos los aspectos de cada uno de los criterios de la protección ambiental.

3. En el punto **9.3. Plan de Prevención de Riesgo Ambiental**, presentar el plan de prevención de riesgo ambiental para la fase operativa del proyecto basado en la posible ocurrencia de incendios y explosiones, basado en la naturaleza de la propia actividad a desarrollare en esta etapa.
4. En el punto **9.6 Plan de Contingencia**, detallar cómo será el procedimiento presentado de actuación-derrame o fuga de gasolina, diésel, lubricantes y aguas residuales, esto debido a que en el estudio señalan que en la fase de operación del proyecto no se contempla personal permanente, ya que la misma funcionará de manera automática y solo se requerirá de personal de mantenimiento en ocasiones y de llenado de los tanques.
5. Presentar **anteproyecto vigente aprobado** por la entidad competente (Municipio de Panamá), así como el Certificado del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), este último por la generación de desechos líquidos y consumo de agua potable durante la fase operativa; conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
6. En cuanto a la **documentación legal suministrada**, presentar Fallo emitido por el Juzgado Tercero del Circuito donde declare la cancelación de la cuantía del embargo sobre la finca No. 42298, reflejado en el Certificado de Propiedad del registro Público de Panamá.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o



suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omita información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

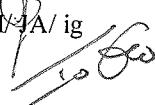
Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.

Cc: Expediente

MRM/TA/ig



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antares Kyabeth
Rodriguez Racines

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAY-1993

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: F

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 30-MAR-2017



8-890-1948



Antares Kyabeth Rodriguez Racines